



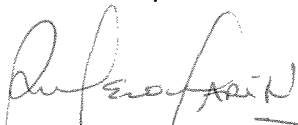
AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 715-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 715-2011.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 25 de mayo de 2011.- Las 12h05.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: **a)** Copia certificada del Memorando No. 0045-2011-VP-TCE de 29 de abril de 2011, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual la Dra. Ximena Endara Osejo, Vicepresidenta de este Tribunal solicita vacaciones desde el 3 de mayo hasta el 16 de mayo de 2011; **b)** Copia certificada del Oficio No. 057-2011-SG-TCE de 3 de mayo de 2011, suscrito por el Dr. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (e), a través del cual comunica a la Dra. Amanda Páez Moreno, Jueza Suplente que reemplazará a la Dra. Ximena Endara Osejo, mientras dure su ausencia. En lo principal, el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario Nacional del Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 0002293 de 18 de mayo de 2011, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta de este Tribunal, recibido en Secretaría General los mismos día, mes y año a las 11h23, en cumplimiento a lo establecido en la resolución PLE-CNE-3-16-5-2011, adoptada en sesión extraordinaria de lunes 16 de mayo de 2011, remite una documentación sobre varias denuncias presentadas por el Asambleísta Paco Moncayo Gallegos, Alessandra Dirani, Carlos Alberto Chalaco Armijos, Carlos Arias Castelo, Claudia Soledad Romero, Danilo Gallo Colcha y Diego Patricio Farfán "sobre presunta infracción electoral, Referéndum y Consulta Popular 2011". Conforme el sorteo realizado, correspondió a esta autoridad conocer la presente causa a la cual se le ha asignado el número 715-2011. Una vez efectuada la revisión del expediente, se ha podido verificar que se ha incluido al expediente en mención el oficio No. 0002363 de 18 de mayo de 2011, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, recibido en Secretaría General de este Tribunal el mismo día a las 14h37, por el cual el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral "como alcance al oficio 0002393 de 18 de mayo de 2011, y por tratarse del mismo tema constante en la resolución PLE-CNE-3-16-5-2011", remite un CD que lleva como título "Enlace Ciudadano 23. Abril.2011", un anexo en copia simple y en tres fojas originales la denuncia formulada por los señores Luis Villacís Maldonado, Rafael Domingo Antuni Catani e Iván Marcelo Larrea Cabrera, en sus calidades de Director Nacional del Movimiento Popular Democrático; Coordinador del Movimiento Plurinacional Pachakutik; y, representante del Partido Participación, en su orden.- Al respecto se dispone: **PRIMERO.-** Por cuanto en las denuncias se presentan distintos denunciados, son también diferentes los presuntos infractores, así como los hechos denunciados, para precautelar el debido proceso, devuélvase a Secretaría General de este Tribunal el oficio No. 0002363 y la documentación adjunta, a fin de que se proceda a sortear la mencionada denuncia entre las señoras juezas y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, dejando, en el expediente, copias simples de la documentación y anexos presentados por los indicados ciudadanos. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Lcdo. Omar Simon Campaña,

Presidente del Consejo Nacional Electoral, el contenido del presente auto, en el casillero contencioso electoral No. 3 y en las oficinas en donde funciona ese organismo electoral, esto es, en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano de la ciudad de Quito.- **TERCERO.-** Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora (E) de este Despacho.- **CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Doctora Amanda Páez Moreno, **JUEZA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Certifico.- Quito, 25 de mayo del 2011.-

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA, ENCARGADA

